

## **ORDENANZA Nº: 5289/15.-**

Ramallo, 30 de diciembre de 2015

### **VISTO:**

El pedido formulado por el Señor **Director Ejecutivo Interino** del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", **Dr. Rubén Horacio MILLÁN**; tramitado por Expediente *Nº 4092-12206/15*; en el cual solicita la contratación de un Profesional (Pedicura), quién cumplirá funciones en el Hogar de Ancianos de la Ciudad de Ramallo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el presente Contrato de Locación de Obra, tiene como objeto la prevención, tratamiento, seguimiento de casos, formación de grupos de apoyo, talleres, programas de salud, etc.;

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Señor **Director Ejecutivo Interino** del Ente Descentralizado ----- Hospital Municipal "**José María Gomendio**", **Dr. Rubén Horacio MILLÁN** – **D.N.I. Nº 11.445.194**, a celebrar un Contrato de Locación de Obra con la **Sra. Karina PAGNANINI - D.N.I. Nº 24.714.456**; obrante a fojas 3 del *Expediente Nº 4092-12206/15.-*

**ARTÍCULO 2º)** Facultase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ----- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015.-----

---

**CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a 1 día del mes de enero del año dos mil dieciséis entre el **Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”**, representada por el Señor **Director Ejecutivo Interino**”, **Dr. Rubén Horacio MILLÁN – D.N.I. N° 11.445.194**, una parte y por la otra y por la otra la Sra **KARINA PAGNANINI - D.N.I. N° 24.714.456**, y domiciliada en Buenos Aires 48 de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

**PRIMERO)** La Sra. **KARINA PAGNANINI** cumplirá funciones en el Hogar de Ancianos, ----- realizando tareas afines a su profesión, conforme a indicaciones específicas y de acuerdo a las necesidades del servicio.-----

**SEGUNDO)** Este contrato rige a partir del día 1º de enero de 2016 y hasta el día 30 ----- de junio de 2016 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.-----

**TERCERO)** Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El pre----- sente contrato, el DECRETO-LEY N° 6769/58 “**LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES**”, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.-----

**CUARTO)** La retribución mensual por todo concepto será de **PESOS CUATRO MIL ----- CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 4.445,00)** sujeta a aportes y deducciones de Ley que correspondan en forma mensual. No percibirá Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, ni gozará de otras retribuciones además de las expresadas.-----

**QUINTO)** Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ----- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

**SEXTO)** Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi----- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

**SÉPTIMO)** El Hospital podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando me----- dien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados y/o razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder el Hospital con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

**OCTAVO)** En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profe----- sional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-----

**NOVENO:** Dadas las características del presente, el profesional no gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.).- -----

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES -----  
(3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----